

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS</p> <p align="center">FORMATO OTROSÍ</p>	<p>ANH-GCO-FR-169</p> <p>19/11/2023</p> <p>Versión N°4</p> <p>Página 1 de 2</p>
--	---	---

Con fundamento en las consideraciones expuestas en el ESET con radicado No. 20252112096953 Id: 2035373 y sus anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido celebrar el otrosí No. 03 de modificación y prórroga al Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología No. 549 de 2025, el cual hace parte integral del mismo y se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Cuarta del Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología No. 549 de 2025, con el fin de prórroga el plazo de ejecución hasta el 13 de febrero de 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA, PRÓRROGA Y LUGAR DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del convenio será hasta el 13 de febrero de 2026 inclusive, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y la expedición del respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo. *El Acta de Inicio solamente se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, esto es, la firma de las partes, el registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de haberlas.*

LUGAR DE EJECUCIÓN: *Las actividades de gestión objeto del convenio se desarrollarán en el Territorio Nacional, no obstante, el representante legal o sus delegados deberán estar disponibles en la ciudad de Bogotá para atender los requerimientos que la supervisión disponga.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: Aclarar la Cláusula Sexta del Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología No. 549 de 2025, modificada mediante Otrosí No. 2, quedando así:

“CLÁUSULA SEXTA – ENTREGA DE LOS APORTES DE DINERO: DESEMBOLSOS:

La ANH hará el desembolso de los recursos del convenio de la siguiente manera:

- *Un primer desembolso, equivalente al 23,34%, por la suma de \$2.317.811.100, previa entrega y aprobación del plan de trabajo detallado y cronograma operativo.*
- *Un segundo desembolso, equivalente al 11,67%, por la suma de \$1.158.905.550, previa aprobación de la entrega de un (1) proyecto de comunidades energéticas para el OCAD Paz formulado en MGA, listos para presentación.*
- *Un tercer desembolso, equivalente al 12,22%, por la suma de \$1.213.650.774, previa aprobación de Informe de diagnóstico territorial, energético y social de las comunidades energéticas de treinta y cuatro (34) **proyectos ubicados en municipios priorizados** del Grupo 1 y también el diagnóstico territorial, energético y social de las comunidades energéticas de ocho (8) **proyectos ubicados en municipios priorizados** del grupo 3, incluyendo base de datos validada.*
- *Un cuarto desembolso, equivalente al 18,33%, por la suma de \$1.820.476.160, previa aprobación de Informe de diagnóstico territorial, energético y social de las comunidades energéticas de cuarenta y ocho (48) **proyectos ubicados en municipios priorizados** del Grupo 1 y también el diagnóstico territorial, energético y social de las*

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS</p> <p style="text-align: center;">FORMATO OTROSÍ</p>	<p>ANH-GCO-FR-169</p> <p>19/11/2023</p> <p>Versión N°4</p> <p>Página 2 de 2</p>
--	---	---

comunidades energéticas de doce (12) **proyectos ubicados en municipios priorizados** del grupo 3, incluyendo base de datos validada.

- Un quinto desembolso, equivalente al 29,44%, por la suma de \$2.923.865.166, previa entrega y aprobación de los proyectos ubicados en los municipios priorizados (102 proyectos) en metodología estructurada, incluyendo todos los anexos requeridos.
- Un sexto desembolso, equivalente al 5%, por la suma de \$496.563.618, previa entrega aprobación del Informe final de ejecución, entrega del consolidado de capacitaciones comunitarias, base de datos final y sistema documental.

Para un total de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$9.931.272.368) M/CTE.

Notas:

- Cada desembolso estará condicionado a la verificación técnica de los entregables, mediante acta de conformidad emitida por la ANH.
- Las cuentas de cobro deberán estar respaldadas por informes técnicos y actas de entrega-aprobación firmadas por el supervisor.
- De conformidad con lo señalado en los numerales anteriores, la ANH realizará los desembolsos al Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia - BIOS, dentro de los treinta
- (30) días calendario siguiente a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, con todos los soportes requeridos.

Si hay lugar a la devolución de una factura o documento de cobro, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el termino para el pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales.”

CLÁUSULA TERCERA: Garantía:

“EL CONTRATISTA deberá realizar la modificación de la garantía constituida ampliando el tiempo de los amparos, debiendo posteriormente cargarlas en el SECOP II para la aprobación correspondiente por parte de la ANH.

El CONTRATISTA se obliga a dar a conocer a la aseguradora el contenido del presente otrosí, con el fin de que esta expida el documento que indique que conoce las modificaciones realizadas, la cual deberá cargar en el secop para la respectiva aprobación por parte de la ANH.”

CLÁUSULA CUARTA : REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución se requiere la presentación y aprobación de las garantías modificadas.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás estipulaciones del contrato, continúan sin modificación alguna y tienen plena vigencia.